

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0084-R**

**Guayaquil, 01 de agosto de 2025**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, resuelve aprobar la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN-B.P.-GERC-2025-2335-M del 28 de julio de 2025, el Gerente de Recuperación, Econ. Jorge Luis Rosales Medina, manifiesta y solicita a la Gerencia General:

*“...el 17 de julio de 2025 se recibió la carta de renuncia del Ing. Carlos Antonio Mawyin Touriz, quien laborara hasta el 31 de julio de 2025. Entre las funciones que desempeña actualmente se encuentra el proceso de pago del personal externo adscrito a la Gerencia de Recuperación.*

*Cabe indicar que con la aprobación de la Gerencia de Recuperación y la Subgerencia General de Recuperación, se ha designado al Ing. Gabriel Fernando Cedeño Molina para encargarse de dichas actividades. Por ello, solicito que, a partir del 1° de agosto de 2025, se le asignen formalmente dichas funciones y se realicen los trámites necesarios para el efecto.*

*Adicional se solicita considerar que durante el uso de período de vacaciones del Ing. Gabriel Cedeño, ejerza las facultades descritas en el artículo 1 de la Resolución vigente Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0010-R emitida 12 de marzo de 2025 el Ing. Egidio Jesús Loza Rubira...”*

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la*

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0084-R

Guayaquil, 01 de agosto de 2025

*repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Que, el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses.”*

Que, el artículo 69 del mismo cuerpo legal señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *“Ejecutar las demás que le asigne la ley.”*

Que, mediante Resolución DIR - 043 - 2025 del 10 de abril de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magister María Isabel Moncayo Espinosa, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución GETH-2025-AP-1600 del 10 de abril de 2025, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora María Isabel Moncayo Espinosa, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora.

Que, mediante Resolución No. SB - INJ - 2025 - 0909 del 11 de abril de 2025, el Intendente Nacional Jurídico Subrogante, de la Superintendencia de Bancos, Bryan Steve Aguirre Cola, califica la idoneidad legal de la magister María Isabel Moncayo Espinosa, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 10 de abril de 2025. En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

### Resuelve:

**Artículo Primero:** Delegar al **Ing. Gabriel Fernando Cedeño Molina, funcionario de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Recibir y Aprobar los informes de labores realizados por los profesionales contratados bajo la modalidad de Contrato Técnico Especializado.

**Artículo Segundo:** Delegar al **Ing. Egidio Jesús Loza Rubira, funcionario de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, durante el uso de período de vacaciones del Ing. Gabriel Fernando Cedeño Molina, ejerza las facultades descritas en el artículo 1.

### Disposición General Única

La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a los funcionarios delegados.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0084-R**

**Guayaquil, 01 de agosto de 2025**

**Disposiciones Finales**

**Primera:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**Segunda:** De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revoca la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0010-R del 12 de marzo de 2025.

**Tercera:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Maria Isabel Moncayo Espinosa  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Anexos:

- cfn-b.p.-gerc-2025-2335-m.pdf
- cfn-b\_p\_-gg-2025-0010-r0587210001753742372.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Gonzalo Federico Diaz Palacios  
**Subgerente General Jurídico, Subrogante**

Señora Magíster  
Maria Daniela Garcia Moscoso  
**Gerente/a de Patrocinio, Subrogante**

Señora Magíster  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretaria General**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Subgerente de Comunicación Estratégica**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Legal**

mn/mg/gd